

ESCRITURA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL, Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA 02
COMPAÑÍA SERVICIOS ECUATORIANOS DE
TURISMO SERETUR S.A.

CUANTIA: US\$400.00 -----



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Boderó
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador a los Diez días del mes de Diciembre del año Dos

Mil, ante mi, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto
de este Cantón, comparece por una parte la Compañía SERVICIOS
ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A., legalmente repre-
sentada por la señora SOLEDAD VASCO MORÁN, casada, economista,
en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento que
se agrega al final de la presente Escritura como documento habilitante.-
La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerla personalmente doy fe.- Bien
instruida en el objeto y resultados de la presente Escritura, a la que procede
con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la Minuta
que es del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste
la de Conversión, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y
Reforma de Estatuto Social que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece al

Bobadilla Boderó
Cuarto de Guayaquil

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Conversión, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto Social la economista SOLEDAD VASCO MORÁN, en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A., como se acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) La compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y tres, con un capital social de Dos Millones de Sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) Por Escritura Pública del catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala se otorgó el aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A., aumento que corresponde a OCHO MILLONES DE SUCRES (8'000.000) dividido en OCHO MIL acciones de un mil sucres cada una; c) En Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS

ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A. celebrada el Diecisiete de Noviembre del año Dos Mil, se resolvió proceder a la conversión de los valores expresados en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social conforme consta en Acta que se adjunta como



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

documento habilitante; d) En la sesión de Junta General invocada en el literal anterior se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, con lo cual su capital social quedaría elevado a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, otorgándose para el efecto diez mil nuevas acciones ordinarias

y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólares Americanos cada una; e) Además se acordó establecer un capital autorizado de UN MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f) Así mismo en esta Junta se resolvió reformular el objeto social de la compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A.-

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- La Economista SOLEDAD VASCO MORÁN, en su calidad de Gerente General de la compañía expresamente declara: PRIMERO: Que se ha procedido a la conversión a dólares de los valores expresados en sucres, y que como consecuencia quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha Diecisiete de Noviembre del Dos Mil. SEGUNDO:

hoja 3 de 3
Junta General

030

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Ante General
se ha resuelto
capital autorizado
de 150 mil
Aumentado el capital social de la compañía de su representación en la
suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, que estará dividido en diez mil nuevas acciones ordinarias
y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada

una de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de la compañía celebrada

el Diecisiete de Noviembre del Dos Mil. TERCERO: Que se ha

establecido un capital autorizado de UN MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- En consecuencia las diez mil

nuevas acciones han sido suscritas y pagadas por los Accionistas en la

forma como consta en el Acta referida y que se acompaña a la presente

Escritura. CUARTO: Que se ha reformado el objeto social de la empresa y

en consecuencia el artículo segundo en los términos constantes en el Acta

de Junta General de Accionistas del Diecisiete de Noviembre del año dos

mil. QUINTO: DECLARACION JURAMENTADA.- La señora

SOLEDAD VASCO MORAN en calidad de Gerente General de la

compañía ~~SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR~~

S.A. declara bajo juramento que se ha depositado en la compañía la

cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, correspondiente al veinticinco por ciento del Aumento de

Capital que es por la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES, con lo cual

su capital social quedaría elevado a la suma de OCHOCIENTOS

DÓLARES, otorgándose para el efecto diez mil nuevas acciones



GUAYAQUIL, ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-
REGISTRO MERCANTIL # 16.840 NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- SERVICIOS
ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A. A: SOLEDAD JOSEFINA VASCO MORAN
REP. # 26.140

REF.: 13.543-M-90

Guayaquil, 12 de Marzo de 1997 ✓

Señora economista
SOLEDAD JOSEFINA VASCO MORAN ✓
Ciudad.

Estimada economista:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A. celebrada el día de hoy/resonó elegirá GERENTE GENERAL por un período de cinco años. Ejercerá usted la representación legal/judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las más amplias facultades, incluso puede comprar, vender, arrendar, hipotecar bienes inmuebles de la sociedad sin necesidad de autorización de la Junta General. Tendrá además los deberes y atribuciones determinados en la ley y en los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la empresa otorgada ante la Notaria del cantón, Dra. Norma Plaza de García el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de abril de mil novecientos noventa.

Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

Victoria E. Moran Saenz
VICTORIA E. MORAN SAENZ ✓
Secretaria de la Junta ad-hoc

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: Acepto desempeñar el cargo para el que he sido elegida. Guayaquil, Marzo 12 de 1997.

Soledad Vasco Moran
Econ. SOLEDAD VASCO MORAN ✓

Registro Mercantil
[Signature]
COMPUTACION

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 59/33 Registro Mercantil No.

10.840 Repertorio No. 26.190

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Septiembre de 1997

LEDO. CARLOS PONCE-ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Gerente General de SERVICIOS
ECONOMICOS DE TURISMO S.A.
RETA S.A.

Es igual a su original, no constando
anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, 23 de Agosto del 2000

Ledo. Carlos Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Guayaquil,
Sr.
Gustavo
Ciudad

De mis com

Cum
de
ADCONS
GENERA
atribucion
Reemplaza

Como Ge
judicial y
Compañia

Los don
administra
pública d
Guayaquil
en el

Muy Atent

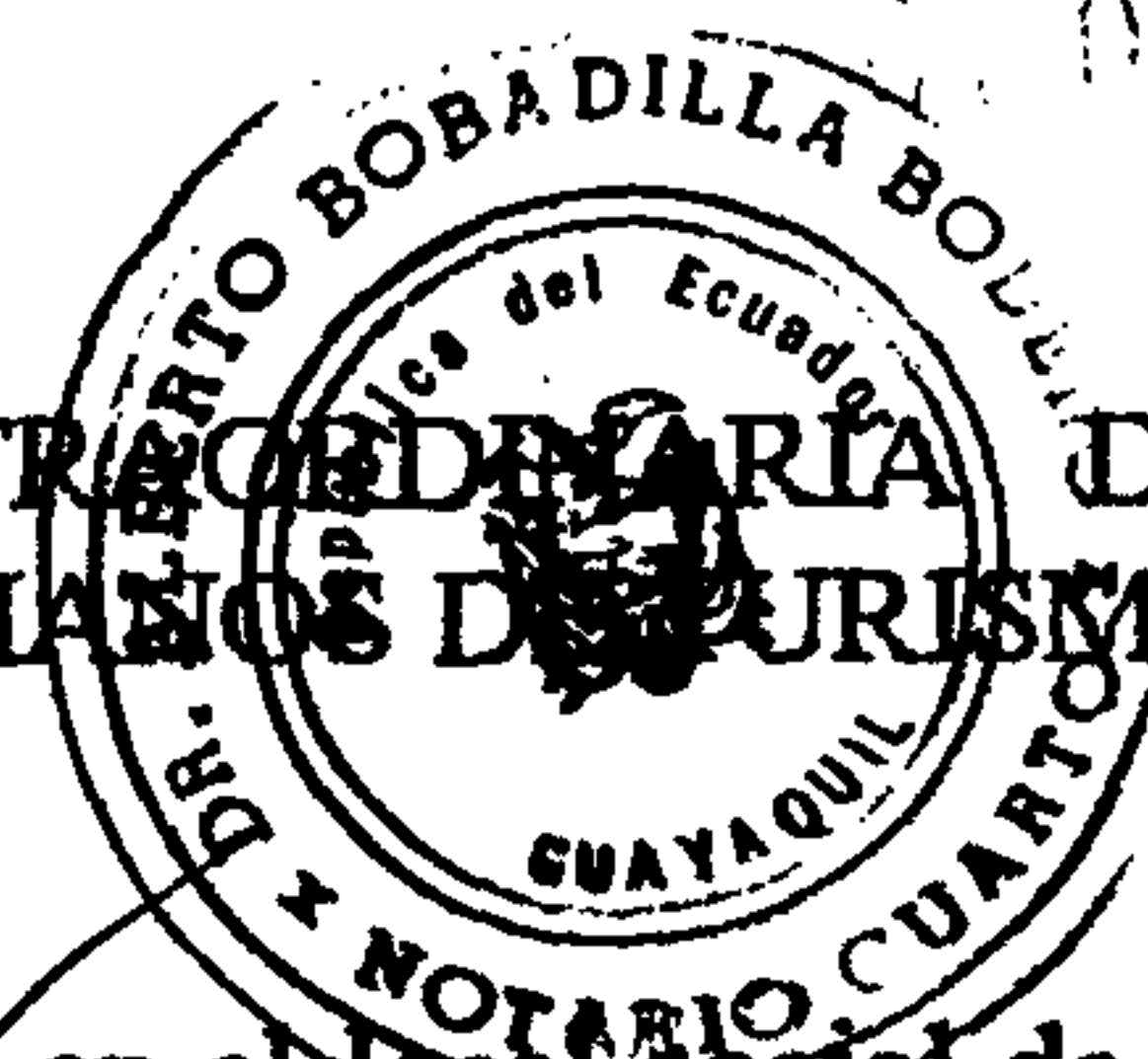
Francisc
SECRET

ACEPTO,
Guayaquil

Sr. Gust

05

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A.



En Guayaquil, a los 17 días del mes de Noviembre del Dos mil, en el local social de la compañía ubicado en las calles Pichincha 329 y Elizalde, a las dieciséis horas, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A., con la asistencia de las siguientes accionistas: 1.-Economista SOLEDAD VASCO MORÁN, por sus propios derechos y como propietaria de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (9.960) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- Señorita KATHERINE VERA VASCO, por sus propios derechos y como propietaria de VEINTE (20) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 3.-Señorita JOHANNA VERA VASCO, por sus propios derechos y como propietaria de VEINTE (20) acciones ordinarias y nominativas de un mil acciones cada una, suscritas y pagadas íntegramente. -

Como se encuentran presentes todas las accionistas en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00). Así mismo se deja constancia que ésta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Los asistentes aceptan la celebración de la Junta y manifiestan estar de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la Conversión a dólares de los valores expresados en sucres.

SEGUNDO: Aumento de Capital de la compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A. y la consiguiente emisión de nuevas acciones.

TERCERO: Suscripción y forma de pago y Reforma de Estatuto Social.

CUARTO: Reforma de Objeto Social.

Preside la Sesión la señorita GLADIS LEONELA MUÑOZ GUERRA, quien lo hace en su calidad de Presidenta y actúa de Secretaria la señora SOLEDAD JOSEFINA VASCO MORÁN en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta de la Sesión dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión.

Inmediatamente se procede a tratar el PRIMER PUNTO respecto del cual la Presidenta de la Compañía manifestó que en virtud de la vigente Ley 2000-4 publicada en el RO-S-34: del 13 de Marzo del 2000, los valores expresados en sucres deberán ser en adelante expresados en dólares. Al respecto la Junta resuelve Convertir los valores expresados en sucres a Dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social y en los libros sociales y contables de la misma, por lo que como consecuencia de lo anterior se reforman los Artículos Quinto y Sexto.

Se procede a tratar el SEGUNDO PUNTO constante en la agenda, tomando la palabra la Presidenta quien manifiesta que para efectos de cumplir con el mínimo de capital exigido para las Compañías Anónimas y con lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica y Resoluciones para su Aplicación expedida por el Superintendente de Compañías publicada en el Registro Oficial No. 278 de fecha 16 de Septiembre de 1999, se deberá aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de

CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00) que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00) arrojaría un monto de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00). El aumento mencionado estaría representado en diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una. Propone que dicho aumento sea pagado en numerario al tenor de lo que establece el numeral primero del Artículo 183 de la Ley de Compañías, antes del otorgamiento de la correspondiente Escritura y en un veinticinco por ciento, manifestando que el saldo podría pagarse en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento y en cualquiera de las formas que establece el citado cuerpo legal.-A continuación y luego de deliberar la Junta General resolvió por unanimidad ~~aprobar~~ y aumentar el capital social de la Compañía. Los accionistas minoritarios ~~renuncian~~ expresamente a su derecho a suscribir el aumento, lo que es aceptado por la Junta General quedando éste suscrito por la Economista SOLEDAD VASCO MORÁN, así mismo manifiesta que los valores serán aportados en numerario y que totalizan la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), los depositará en la cuenta de la Compañía. En consecuencia la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones será en la forma que se detalla en el cuadro que consta más adelante. Además la Junta resuelve por unanimidad establecer un capital autorizado por la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

TERCER PUNTO: La Junta General de Accionistas aceptó por unanimidad la suscripción y pago del presente Aumento de Capital que hace la señora SOLEDAD JOSEFINA VASCO MORÁN, de la manera indicada anteriormente habiendo manifestado que los valores que aporta en numerario con la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00), los depositaría en la Cuenta de la compañía, previo al otorgamiento de la Escritura respectiva y que el saldo del capital será pagado en el plazo de Dos Años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento resuelto por la Junta General.

Los artículos Quinto y sexto del Estatuto Social dirán así:

ARTICULO QUINTO: "El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de Dólares Americanos cada una.-

ARTICULO SEXTO: "Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas. La Compañía no emitirá títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los Accionistas Certificados Provisionales y nominativos. Los títulos y certificados llevarán la firma del Gerente General o de quien haga sus veces, y se extenderán en talonarios correlativamente numerados. Entregado el Certificado o título al Accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario".

CUARTO PUNTO: La Presidenta manifiesta que para estar acorde con la dinámica y desarrollo del sector turístico se deberá ampliar el objeto social de la empresa. Al respecto y luego de deliberar los socios decidieron reformar el objeto social que consta en el Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que será el siguiente:

SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE DE CAPITAL	NUEVAS ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	SALDO POR PAGAR
SOLEDAD VASCO MORÁN	9'960.000	99.6%	10.000	400	100	300
KATHERINE VERA VASCO	20.000	0.2%				
JOHANNA VERA VASCO	20.000	0.2%				
	10'000.000	100%	10.000	400	100	300

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



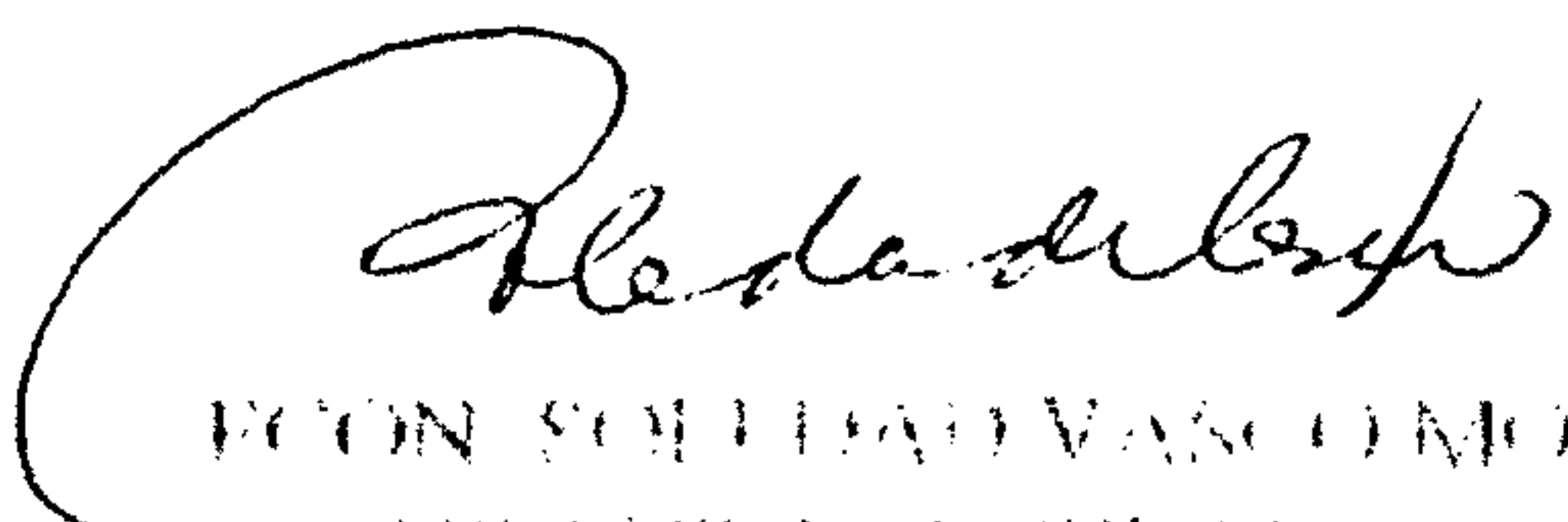
ARTÍCULO SEGUUNDO: " El objeto de la Compañía será realizar por cuenta propia o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Fomento del turismo interno y receptivo; b) Organización de giras dentro del territorio nacional y en el extranjero; c) Venta de títulos de transporte aéreos, terrestres y marítimos tanto nacionales como internacionales; d) Tramitación de todos los documentos que requieran tanto nacionales como extranjeros para viajar al exterior; e) Representación de hoteles y restaurantes; f) Compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; g) Compra, venta y arrendamiento de toda clase de vehículos automotores; h) Servicio de recepción y tramitación de documentos, papeles, del Ecuador a cualquier sitio del exterior y viceversa, dentro del territorio nacional; i) Agente general de carga aérea, marítima y terrestre a nivel nacional e internacional; j) A la representación de las compañías de aviación nacionales y extranjeras a nivel interno o internacional; y k) Podrá realizar las funciones de operador turístico nacional e internacional. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá comprar bienes muebles e inmuebles destinados al equipamiento de sus locales; participar como socia o accionista en Compañías constituidas o por constituirse que tengan relación con su objeto social; y, en general realizar o celebrar cualquier acto o contrato lícito permitido por las leyes y relacionado con su objeto social. "

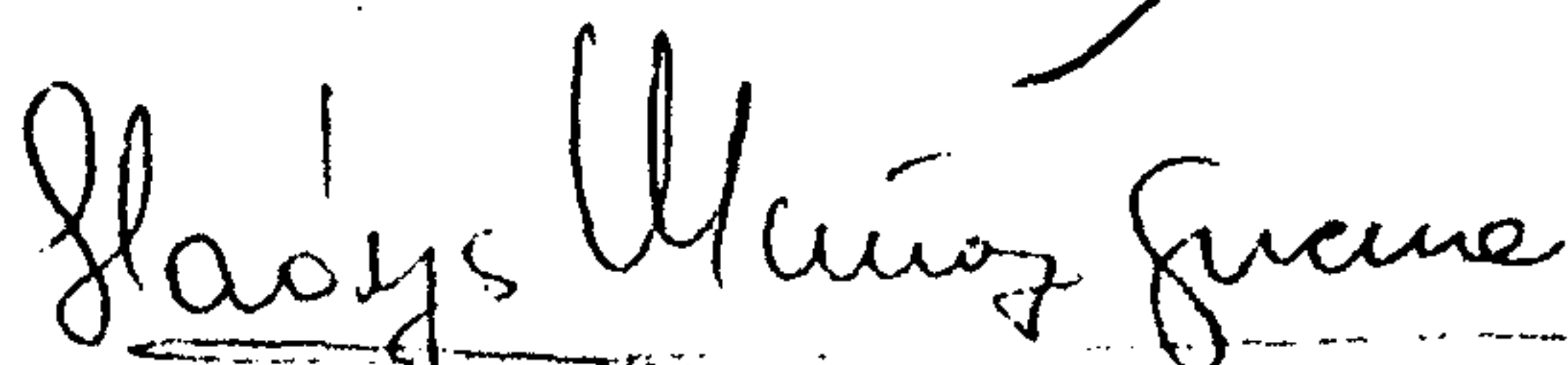


Por unanimidad se autorizo al Gerente General, Representante legal de la sociedad para que suscriba la correspondiente Escritura y realice todos los trámites pertinentes para el legal perfeccionamiento de este aumento de capital y Reforma de Estatuto Social. La nacionalidad de los suscriptores del Aumento, descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana. No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión - D ECON. SOLEDAD VASCO MORÁN, D SRTA. JOHANNA VERA VASCO, D SRTA. KATHIRINE VERA VASCO, D GLADIS LEONELA MUÑOZ GUERRA Presidenta, D ECON. SOLEDAD VASCO MORÁN Gerente General-Secretaria

CERTIFICO. Que esta Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma, que en el archivo de la compañía y al que me remite en caso necesario.


ECON. SOLEDAD VASCO MORÁN
GERENTE GENERAL


GLADIS MUÑOZ GUERRA
PRESIDENTA


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Secario Cuarto de Guayaquil

ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar 00 08

americano cada una.- Encontrándose en consecuencia correcta

integrado el Aumento en referencia.- SEXTO: DOCUMENTO

HABILITANTES.- Se acompaña para que forme parte integrante

Escritura el nombramiento del Representante Legal de la sociedad y la

copia certificada del Acta de Junta General.- Agregue Usted Señor

Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y

perfeccionamiento de la presente Escritura...f) Abogada Nancy Castillo

de Bosch. Registro número dos mil setecientos ocho.- Hasta aquí la

Minuta.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la

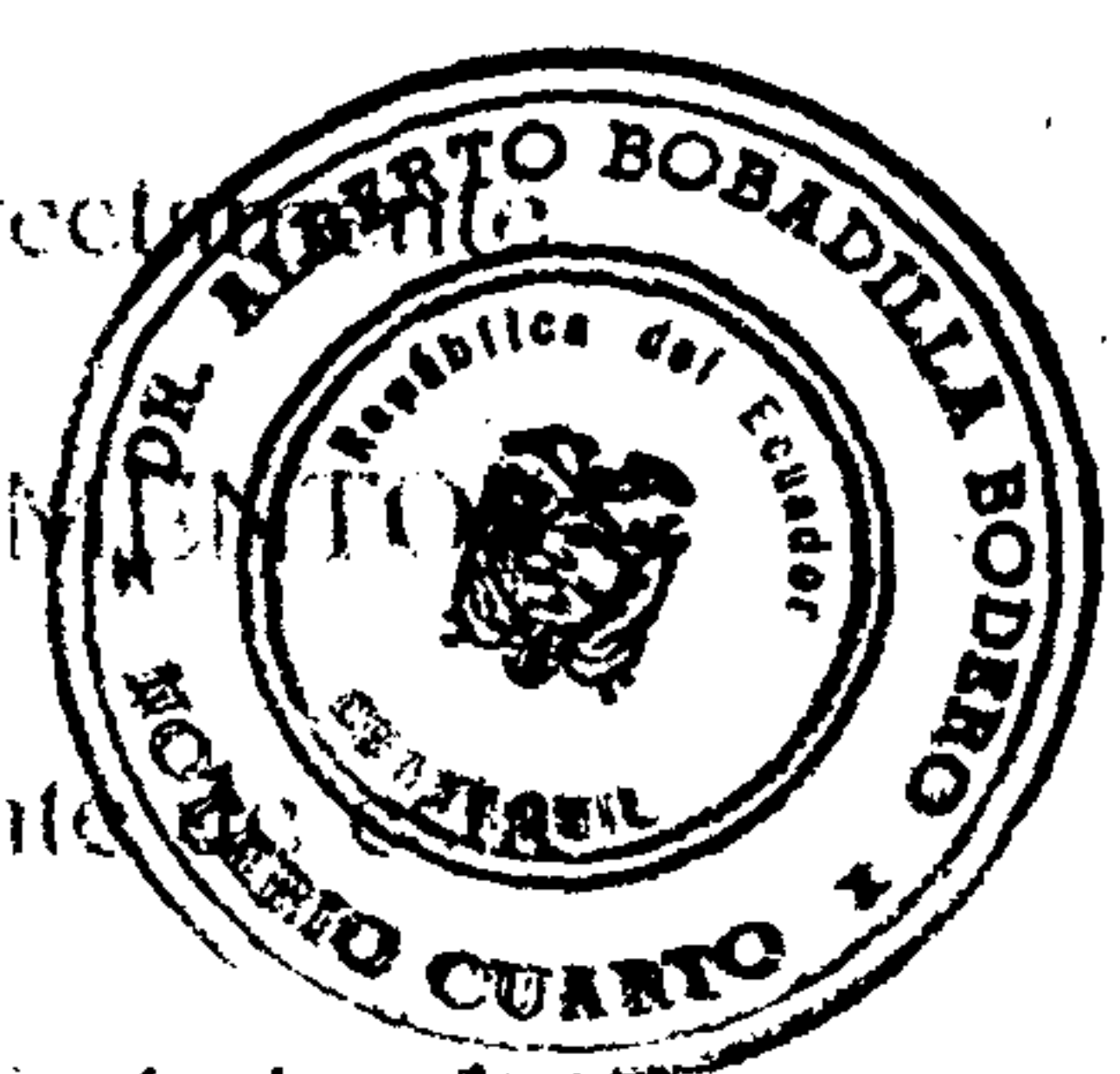
minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a

Escritura Pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.-

Leída esta Escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al

otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en

unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual, DOY FE



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Soledad Vasco Moran

ECON. SOLEDAD VASCO MORAN

C.I. 090029916-4

R.U.C. 0991061673001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El Notario

En Fiel

**copia de su original, en fe de ello confiere esta CUARTA -
COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firma en Guayaquil el
veintiseis de Diciembre del año dos mil/-**



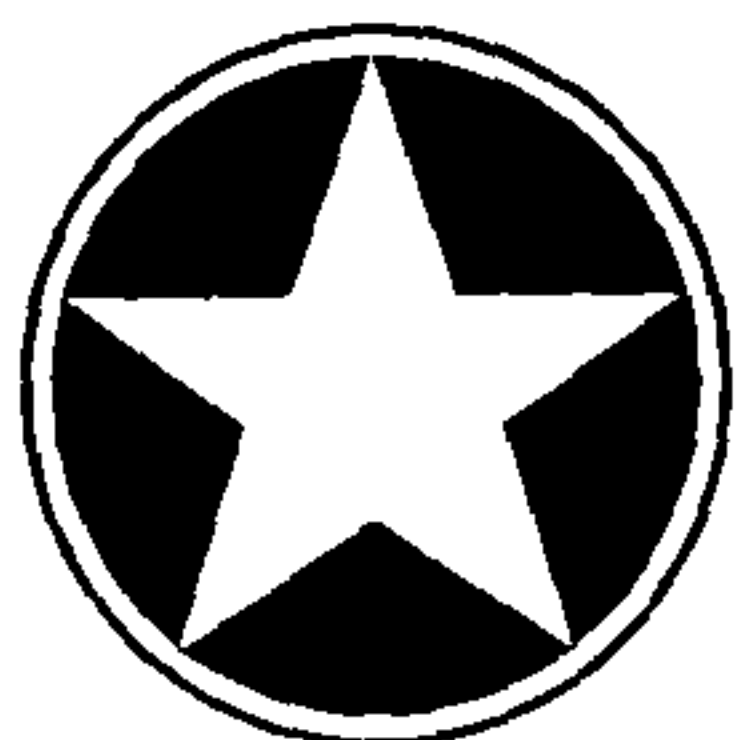
**Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil**

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 10 de Diciembre del 2000; de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0003873, del 5 de Abril del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañías de que ha sido aprobado, la conversión de capital, el capital autorizado, el aumento del capital, y la reforma de los estatutos de la Compañía SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 25 de Abril del 2001



**Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil**



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003873**, dictada el 5 de Abril del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A.**; de fojas **98.009 a 98.021**, número **23.139**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.959**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil uno.-


**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Tramite # 20265
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMAUENSE: SARA DE ANDRADE
COMPUTO: CECILIA UVILLO
ANOTACION: JORGE LLAGUNO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: N L

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0003873; de fecha 05 de Abril del 2001, emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ECUATORIANOS DE TURISMO SERETUR S.A.; de fecha 13 de Noviembre de 1989 fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha Notaria Pública titular Décima tercera de este Cantón.- Guayaquil, 28 de Septiembre del 2.001.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil